ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
SUMINISTRO No. 2022-0596

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
OPERADORA ARISTON AW S.A.S.
Nit. No. 901.180.436-7
R.L. WILLIAM VARGAS RIVERA
C.C. 19.478.762
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2022-0620**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC

CDP 2022060167						
DEPENDENCIA	**CÓDIGO RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**	**ACTIVIDAD**
028 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	2.3.5.02.06	23	2301	2301030	532	0
CPC	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**			
63391	1.2.4.3.03	**2020252900007**	**$** 9.993.480			

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL BOOTCAMP REALIZADO POR LA OFICINA TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y/o en el lugar de ejecución del BOOTCAMP, ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, Calle 16 Fusagasugá (SENA Regional Cundinamarca; para lo cual se debe coordinar la entrega con el supervisor del contrato según los días en los que se desarrollará el BOOTCAMP), según corresponda.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II (Si aplica). Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($6.417.947,20) PESOS M/CTE,** incluido IVA, Ipoconsumo y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022060167,** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**MEMORIA USB.** Memoria USB Credit Card. USB card en plástico. Medidas: 8,6 cm x 5,5 cm. Marca: Tampografía: 4,5 cm Impresión digital: 8,6 cm x 5,5 cm / Tampografía / Impresión digital full color sobre rígidos color blanco unicamente. Capacidad: 16 GB. El diseño y artes serán entregados por parte del supervisor. Garantía mínimo de seis (6) meses.	UNIDAD	100	$ 20.084	$ 3.815,96		$ 23.899,96	$ 2.008.400
2	Impresión a blanco y negro en plotter tamaño pliego de 70x100 cm en papel Bond mínimo de 90 Gr. El documento (1 hoja) será entregado por parte del supervisor.	UNICAD	16	$ 22.605	$ 4.294,95		$ 26.899,95	$ 361.680
3	Refrigerio Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de jugo de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo ó pastel de carne ó sándwich en pan árabe de 40 gr; jamón de cerdo de 30 grs; jamón de pollo de 30 grs, queso mozarella, sachets de salsa de tomate y mayonesa de 8 gramos cada una, servilleta, Peso neto 120 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana mínimo de 165 gr y un dulce o chocolatina mínimo de 12 gr. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	500	$ 6.440		$ 515,20	$ 6.955,2	$ 3.220.000
4	Botella de agua de 300 ml de marcas reconocidas en el mercado con fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.	UNIDAD	100	$ 1.008	$ 191,52		$ 1192.52	$ 100.800
							Subtotal	$ 5.690.880,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
							Valor Total IVA	$ 469.467,20
							Valor Total Impoconsumo	$ 257.600,00
							Valor Total	$ 6.417.947,20

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) SOLO PAGO**, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de FACTURA, garantía de los bienes y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana..

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la **JEFE OFICINA TIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien tendrá las siguientes obligaciones:1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los alimentos y bienes conforme a las normas que regulen la materia, especificaciones y características técnicas mínimas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo.
2. Entregar oportunamente los productos dentro de los tiempos establecidos (fecha y hora) y en el lugar indicado por la entidad.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

3. Cumplir con las normas de manipulación de alimentos.
4. Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales A) Pruebas y solución de inconvenientes y B) Garantía de los bienes señalados en estudio previo.
5. Cualquier tipo de actividad y/o entrega a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato.
6. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad.
7. El contratista se compromete a entregar los bienes (memorias USB) totalmente verificados y funcionando a su 100%.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten ene le desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilación en el proceso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

17. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del Valor del contrato	Término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.